



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.547 / 2015.-

ZAPALLAR, 22 de Junio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.561/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 que delega firma del señor Alcalde en don Hernán Ortiz Gálvez, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Gremial presentada por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Memorándum N° 179/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 emitido por la Directora Departamento Salud.

DECRETO:

AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso GREMIAL, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha
LUIS ARAYA SALDIVAR Kinesiólogo Depto. de Salud	Media Jornada	Lunes 22 de Junio de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Administrador Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

C: SALUD / Permiso Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD
- 2.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-